

+

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaría de Cámara á DIEZ REALES cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

ENCICLICA DE NUESTRO PADRE SANTO EL PAPA PIO IX

Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE NUEVA GRANADA.

Á NUESTROS VENERABLES HERMANOS, ANTONIO ARZOBISPO DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ, Y Á LOS OBISPOS SUS SUFRAGÁNEOS EN LA REPÚBLICA DE NUEVA GRANADA.

PIO IX, PAPA.

Venerables hermanos, salud y bendicion apostólica: sabedores del proceder nefando y cruel con que se ataca, perturba y lacera á la Iglesia Católica por el Gobierno de Nueva-Granada, sentimos dolor increíble y lloramos con vosotros, oh venerables hermanos. Verdaderamente que no podemos espresar con palabras los atropellos y atentados sacrílegos con que ese Gobierno, injuriando gravísimamente á Nos y á esta Santa Sede Apostólica,



procura hollar y destruir nuestra Religion santísima, sus derechos venerandos, su culto y sus sagrados Ministros. Con estos fines, y especialmente de dos años á esta parte, ha promulgado ese Gobierno leyes y decretos nefandos, adversos hasta el último punto á la Iglesia Católica, á su doctrina y autoridad y á sus derechos. Con estas leyes y decretos inicuos se ha conseguido entre otras cosas impedir á los Sacerdotes ejercer su ministerio sagrado sin el beneplácito de la autoridad civil, y que todos los bienes de la Iglesia hayan sido usurpados y puestos en venta; de aquí el despojo consumado de los bienes y rentas de las Iglesias parroquiales institutos religiosos, clero, hospitales, conservatorios, obras pias, beneficios y capellanías, hasta las de patronato. Con estas leyes y decretos injustísimos ha sido despojada completamente la Iglesia de su derecho legítimo para comprar y poseer, y coartando la libertad de todo culto católico han sido disueltas en el territorio de Nueva-Granada las comunidades religiosas, condenada su existencia y prohibida la publicacion de toda carta ó rescripto de la Santa Sede, habiendo sido conminados con destierro, multas y cárceles los Eclesiásticos ó seculares que en algun modo desobedecieron este último mandato. Además se ha declarado la pena de destierro contra cualquiera miembro del Clero regular ó secular que ose desobedecer á la ley que despoja á la Iglesia: se ha mandado que ningun Eclesiástico ejerza su ministerio si antes no jura obediencia á la Constitucion de la República de Nueva-Granada y á todas las leyes que en ella hayan sido publicadas ó puedan publicarse, tan contrarias á la Iglesia, y al mismo tiempo se ha conminado con el destierro á todos aquellos que se resistan á prestar un juramento tan ilícito é inicuo. Todas estas y otras muchas

cosas igualmente injustas é impías y cuyo número Nos duele recordar una por una, han sido establecidas por el Gobierno de Nueva-Granada contra la Iglesia y hollando toda ley divina.

Y porque Vosotros, oh Venerables Hermanos, movidos por vuestra religion y virtudes egregias no habeis titubeado para oponeros constantemente con la palabra y con la pluma á atentados y decretos gubernamentales tan inícuos y sacrílegos, y porque habeis salido intrépidamente á la defensa de la causa y derechos de la Iglesia, se ha desatado el furor del Gobierno, contra vosotros, vuestros sacerdotes que han permanecido fieles á su ministerio y santa vocacion, y en una palabra contra todo cuanto á la Iglesia pertenece. Por esto casi todos vosotros habeis sido indignamente tratados, conducidos á la cárcel entre bayonetas, separándoos á viva fuerza de vuestras sedes, arrojándoos en prisiones y trasladándoos de la tierra pátria á un clima pestilente: por esto tambien los religiosos que con justicia se han resistido á los mandatos inícuos del Gobierno, encerrados en las cárceles ó desterrados, perecen ó se ven obligados para salvar la vida á vivir en los bosques. Y porque las vírgenes consagradas al Señor, espulsadas violenta y cruelmente de sus claustros y reducidas á la miseria, han encontrado asilo y socorros en las casas de algunos fieles piadosos que se compadecieron de tanta desventura, el Gobierno, á quien esta piedad daba en ojos, ha intimidado con la amenaza de ir á espulsarlas de su último asilo, arrojándolas á la calle como vagabundas. Los templos santos y los conventos han sido saqueados, destruyéndolos ó convirtiéndolos en cuarteles: los ornamentos y todos los demás objetos sagrados han sido robados; el culto divino ha sido suprimido, y así el pue-

blo cristiano, privado antes de sus legítimos pastores, carece hoy de todos los auxilios de nuestra santa Religion. ¿Habrá quien no advierta los daños que de todo esto resultan para la salvacion de las almas y el dolor que por ello Nos aflige y os aflige? ¿Habrá quien, animado de sentimientos, no ya católicos sino puramente humanitarios, no lllore miseramente al ver al Gobierno de Nueva-Granada perseguir tan cruel y gravemente á la Iglesia Católica, su autoridad y doctrina y á las personas santas, uniendo la injuria al desprecio al afrentar la autoridad Nuestra y de esta Sede Apostólica?

Dá tambien motivo para fundados dolores, que ahí haya podido haber algunos eclesiásticos que con grande pena Nuestra y de vosotros no se hayan arredrado para obedecer las leyes inícuas y las inícuas advertencias de ese Gobierno, y que se hayan prestado á tributarle el juramento ilícito de obediencia del cual queda hecha mencion.

Pero recordando Nos, en esta guerra tan grande contra la Religion Católica y en esta tan grande ruina de las almas, Nuestros deberes apostólicos, solícitos con afan por el bien de todas las Iglesias, y juzgando que ahora se Nos manda, como otra vez al Profeta: *Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam, et anuntia populo meo scelera eorum, et domui Jacob peccata eorum* (Isaias, cap. LVIII, 1.) alzando con estas Cartas Nuestra voz apostólica, deploramos mas que nunca el menosprecio que hace el Gobierno de Nueva-Granada de la Iglesia, de sus personas sagradas ó propiedades y de esta Santa Sede. Todos los atentados contra los bienes y derechos de la Iglesia cometidos por el Gobierno ó sus delegados inferiores, ya los dejemos mencionados, ya hayamos omitido su especificacion, los reprobamos y

condenamos, abrogando con Nuestra autoridad dichas leyes y decretos, y declarándolos nulos y de ningun valor. Y en cuanto á los autores de estos actos, los amonestamos reiteradamente en el Señor para que una vez abran sus ojos sobre las gravísimas heridas causadas á la Iglesia, y recuerden al mismo tiempo, considerándolas muy atentamente, las censuras y penas pronunciadas por las Constituciones apostólicas y por los decretos de los Concilios generales contra los invasores de los derechos de la Iglesia, á fin de que se compadezcan de su propia alma, teniendo presente aquellas palabras: *Porque ha de ser durísimo el juicio de los que mandan* (Sap. 8.) Con igual solícitud amonestamos y exhortamos á los Eclesiásticos que, favoreciendo al dicho Gobierno, se han apartado miserablemente de su deber, á fin de que, recordando su vocacion, se apresuren á restituirse al sendero de la justicia y de la verdad é imiten así el ejemplo de aquellos otros Eclesiásticos que, habiendo tambien claudicado infelizmente y prestado el juramento ordenado por el propio Gobierno, despues, con gran consuelo Nuestro y de sus Prelados, se han gloriado de retractar y reprobar aquel juramento.

Entretanto, damos grandes y debidas alabanzas á vosotros, venerables hermanos, que trabajando como buenos soldados de Jesucristo, luchando asiduamente en la pelea con singular constancia y fortaleza, no habeis omitido medio de cuantos en vuestra mano estaban, para defender de palabra y por escrito la causa, doctrina y libertad de la Iglesia, para proveer asiduamente á la salvacion de vuestro rebaño, previniéndolo contra las impías maquinaciones de los enemigos y contra los actuales peligros de la Religion: en todo lo cual habeis sufrido con denuedo graves injurias, molestias y todo

género de pesares. En esto nos fundamos para estar seguros de que con igual amor y celo y aun con gran gloria de vuestro nombre, perseverareis en cuanto os sea posible defendiendo la causa de la Religion y proveyendo á la salvacion de los fieles.

Tributamos igualmente las alabanzas debidas al Clero fiel de Nueva-Granada, que firme en su vocacion y sumiso á Nos, á la Cátedra de Pedro y á sus Pastores, ha sufrido y sigue sufriendo con paciencia las graves persecuciones, de todo género con que grandemente ha sido vejado por la causa de la Iglesia, la verdad y la justicia.

No podemos menos de admirar y alabar igualmente á tantas vírgenes consagradas á Dios como, á pesar de haber sido espulsadas violentamente de sus claustros y reducidas á deplorable miseria, fieles, sin embargo á su Esposo celestial, y soportando con valor cristiano la infeliz situacion á que han sido reducidas, no cesan de pedir á Dios noche y dia, con humildes y fervorosas plegarias, la salvacion de todos, y aun de sus mismos perseguidores.

Alabamos tambien al pueblo de la República de Nueva-Granada por el antiguo amor, respeto y obediencia con que, en su mayor parte, se mantiene firmemente adicto á la Iglesia Católica, á esta apostólica Sede y á sus Prelados respectivos. No cesemos, por tanto, venerables hermanos, de acudir confiados al Trono de las gracias y, con humildísimas, y fervorosísimas plegarias, pedir sin tregua al Padre de las Misericordias y Dios de todo consuelo, para que se levante y juzgue su propia causa y á su Santa Iglesia liberte de tantas calamidades como la están oprimiendo, no solo en el dicho Estado sino en casi todo el mundo, consolándola con

oportuno auxilio, otorgándola clemente, en medio de tantas calamidades, la paz y serenidad tan apetecidas, teniendo en fin piedad de todos segun su gran misericordia, y haciendo con su omnipotente virtud que todos los pueblos, naciones y razas reconozcan, adoren y teman, y con todo su corazon, alma y entendimiento, amen al mismo Dios y á su unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo junto con el Espíritu, á fin de que, observando religiosamente todos los divinos mandamientos y preceptos, caminen como hijos de la luz en toda bondad, justicia y verdad.

Últimamente, como nuncia de todos los dones celestiales y segurísima prenda de Nuestra especial benevolencia para con vosotros, venerables hermanos, desde lo íntimo del corazon os damos, amantísimamente, así como á la grey confiada á vuestro cuidado, Nuestra benedicion apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 17 de Setiembre de 1863, décimo octavo año de Nuestro Pontificado.



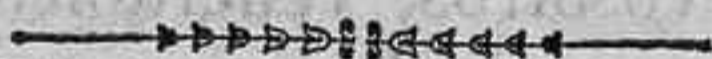
Escriben de Roma con fecha 21 del próximo pasado Octubre.

«Nuestro Padre Santo siempre confiado en el auxilio de Dios, cuenta con la generosidad de sus fieles, que con sus donativos le permiten sobrellevar la carga de su gobierno: merced á lo cual ha podido enviar á Mr. de Rotaschild los seis millones necesarios para el pago del semestre de la deuda pontificia en el extranjero. Roma no sucumbirá por la penuria y el abandono.» Ayudó-

mosla, reiteremos nuestras ofrendas al Padre comun de los fieles, y sobre nosotros vendrán del cielo consuelos y bendiciones.

DONATIVOS AL SANTO PADRE.

	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>
<i>Suma anterior</i> . . .	79,185.	7
Un Sacerdote amantísimo á Su Santidad . . .	600.	
Otro Sacerdote y su familia	100.	
<i>Suma.</i>	79,885.	7



PROHIBICION DE LIBROS.

La Sagrada Congregacion del Indice, competente-mente autorizada por el Santo Padre ha condenado y prohibido las obras siguientes:

La vida de Jesus, por Mr. Ernesto Renan.

Los Evangelios, por Mr. D'Eichthal.

Los ayes de la Iglesia de Milan, (testo italiano.)

El clero de Venecia en 1862, (testo italiano, 2.^a edición.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden prohibiendo la circulacion de algunas obras.

SUBSECRETARÍA.—*Seccion de ramos especiales.*—*Negociado 3.º*—*Circular.*—Con arreglo á lo prevenido

gratuitos perseguidores.

Protestamos solemnemente que no hemos dado el menor motivo para que se nos declare tan cruel como indecorosa persecucion; que jamas hemos tenido la menor parte ni ingerencia en los negocios del siglo, de ninguna clase, y menos en los políticos, y que por lo mismo vamos con la conciencia enteramente tranquila.

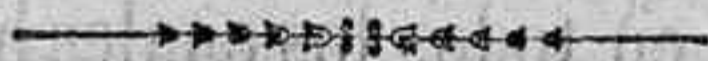
Damos las gracias á todas las personas que nos han atendido y auxiliado en nuestro infortunio, tanto en la ciudad de Bogotá como en las poblaciones del tránsito hasta esta ciudad, en todos los cuales hemos hallado una hospitalidad propia de pueblos esencialmente católicos; y no cesaremos de rogar á Dios por ellas y por todos los infortunados habitantes de nuestra patria.

Pedimos á nuestro Prelado y á todo el Clero y á todos los buenos cristianos, que rueguen á Dios Nuestro Señor por nosotras, á fin de obtener de su Divina misericordia que nos dé fortaleza en tan angustiadas circunstancias para no desmayar en el cumplimiento de nuestros deberes, y hallar un asilo en tierra ajena, en donde podamos concluir nuestros dias cumpliendo los votos que hicimos al profesar, ya que se nos niega en nuestro pais natal.

Para constancia y validez de la precedente protesta, la firmamos de nuestro puño y letra las Preladas, Clavarias y demas religiosas ante nuestra secretaria.—La Priora, Maria Telesfora de Jesus.—Josefa Antonia de San Elias, sub-priora.—Maria de San Alberto, clavaria.—Felicidad de San José, clavaria.—Cristina del Espiritu Santo.—Francisca del Corazon de Jesus.—Dolores de Santa Ana.—Dolores de la Cruz.—Mercedes de la Santísima Trinidad.—Magdalena de Santa Teresa.—Mercedes del Niño Jesus.—Maria del Cármen de Jesus

Nazareno.—Marciana de la Soledad.—Benita del Cora-
zon de Jesus.—Rosa del Buen Pastor.—Isabel de las
Mercedes.—Vicenta de San José.—Pilar del Santísimo
Sacramento, secretaria.

NOTA.—Esta protesta ha sido protocolizada ante el
notario público, su copia registrada y certificada por
las autoridades competentes; observándose todas las for-
malidades de derecho para darle fuerza y validez de ins-
trumento público.—Cartajena 28 de Agosto de 1863.



*«Despedida á las reverendas madres carmelitas, ex-
claustradas de su convento de Bogotá.»*

Reverendas madres:—Os dirigiremos estas líneas
para deciros adios, hoy que vosotras lo habeis dicho,
tal vez para siempre, á esta ciudad que amais como el
avecilla ama el arbol donde deja su nido: á esta ciudad
que con vuestras piadosas oraciones habeis librado de
tantos males.

Pero no creais que al daros este tierno adios de lo
íntimo de nuestro corazon, las lágrimas asoman á nues-
tros ojos, ni los sollozos ahogan nuestro pecho: ¡no! La
esperanza nunca lloró. Los pintores y los poetas la re-
presentan siempre con la sonrisa en los lábios y los ojos
fijos en el cielo.

No lamentamos vuestra partida, reverendas madres:
al contrario, es para felicitaros una y mil veces para da-
ros cordiales parabienes, que nuestra pluma traza estos
renglones. ¡Si! ¡Dichosas vosotras que abandonais esta
pobre tierra dominada por una raza de fieras que en su
demencia se llama amiga de la libertad! ¡Ah! ¡Los ho-

tentotes tambien aman la libertad!

Dichosas vosotras que hallareis, adonde quiera que la mano de Dios os conduzca, lo que en vano buscareis en vuestro pais natal. Porque sea que dirijais vuestros pasos á Italia, á Francia ó España, allí vereis la prosperidad, la grandeza, el progreso, la civilizacion. Allí sabreis lo que es la verdadera libertad práctica; la libertad que se funda en el derecho, en la razon, en la moral, en la fé: no la libertad del pillaje, de la rapiña, de la corrupcion. Vereis el Catolicismo extendiendo por donde quiera sus inmensas conquistas, el culto en todo su esplendor, la virtud respetada, la honradez y la justicia erijidas en dogma de vida social.

¡Oh! Si llegáreis á la tierra de nuestros antepasados, si tocáreis á las playas hospitalarias de esa potente nacion que nos dió sus nombres sonoros, su religion, su idioma, su poesia, saludadla en nuestro nombre, como las bandadas de pájaros viajeros saludan las costas meridionales cuando huyendo de los rigores del invierno, atraviesan intrépidas el Mediterráneo, y desafían las tempestades.

Si hallá fuéreis, decid á nuestros hermanos, aunque hayais de ruborizaros, que no somos libres, que no somos civilizados, que no somos felices..... Que esta Nueva Granada, tan bella como la suya, está hoy en peor estado que aqnel en que ellos la dejaron: pobre, enflaquecida por guerras que provocan la ambicion y desenfreno de sus hijos bastardos, atrasada, envilecida, tiranizada, esclavizada, prostituida... Que su condicion actual no es mejor que la de cualquiera de esos pequeños reinos del interior del África ó del Indostan.

Decidles que para colmo de nuestra humillacion, sus descendientes son hoy los párias de la raza que ellos

conquistaron. Que estamos sometidos, no á los nietos de la estirpe Real de Nemequene ó Tisquesusha, sino á tiruelos de ramas dejeneradas, que, á la ignorancia de los aborígenes reunen los vicios de nuestra pretendida civilizacion.

Y si por fortuna aun estuviere abierta la grande Exposicion Universal de Madrid, decid que los *Colombianos* os envian á vosotras como muestras de su alta civilizacion y progreso; pobres mujeres, santas vírgenes ultrajadas, vejadas, saqueadas, expulsadas de sus casas y de su pais, sin mas delito que su virtud y su piedad. Decidles que aún podríamos mandarles mujeres azotadas por las manos de nuestros valientes militares!!!!.....

Decidles, en fin, que por acá tambien hemos tenido nuestra exposicion zoológica de *Rio negro*, en que se han exilido hermosos orangutanes, famosos papagayos, boas inmensas, gran cantidad de topos, tigres indómitos y feroces, sapos asquerosos y otras curiosidades dignas de ser conocidas por allá en el viejo mundo.

Adios, Reverendas y amadas madres! Que las ondas mezan apacibles vuestro bajel, que los vientos os sean propicios, que el rayo temible duerma largo sueño en el seno de lejana nube, mientras vosotras, candidas palomas, en alas de un blando céfiro, alejándoos de nuestras cordilleras, avanzais largo trecho hácia el Carmelo.

Un recuerdo os pedimos tan solo en vuestras oraciones. Pedid á Dios para nosotros la paz; pero no una paz humillante, no una paz conquistada con la adyecion, no la paz de los esclavos, sino una paz conquistada con noble y heróico esfuerzo, y cimentada sobre bases imperecederas.

Ella sea siempre con vosotras, —Bogotá 6 de Julio de 1863.—*Diez mil bogotanos.*

CASUS QUI RESOLVENDI SUNT MENSE DECEMBRIS.

Cujusdam Villæ populosæ Vicarius gregis sui necessitati et libertati in Paschate consulere desiderio habens alterius et vicinæ Diœcesis tres Sacerdotes amicos accersivit eum in præcepto annuo gratia juvandi. Primus quondam facultatibus, quæ jam finire, excipiendi confessiones in ea exornatus, Secundus eas consequi, si expostularet, confidens, alter etiam, an facultates prius habitæ ultimos fines viderint, vel non parum curans, omnium pene fidelium confessiones excepere. Vicarius magis sui muneris sollicitus interrogat. 1.º Utrum confessiones à grege suo Sacerdotibus antea dictis confectæ validæ fuerint, vel non? 2.º Quâ ratione? 3.º an fideles inquietandi, vel monendi? 4.º an amici eum juvantes rite peregerint.

2.º

Quidam Parochus ruralis, unicus in populo Clericus, certis diebus, saltem in his, quos primæ classis ritus Ecclesiæ appellat, ut majorem fidelium devotionem provocet, omni qua potest, solemnitate, Missam Conventualem celebrat, tucerbulo utens, et innfationes à rubrica præscriptas, cum turibulo uti potest, adhibens. Amicabiliter à Sacrista monitus à Paroco viciniore scire desiderat, an bene, vel male egerit.

SOCORROS Á MANILA.

	<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>
<i>Suma anterior.</i>	5001.	10
D. Antonio Gallardo, párroco de Orellana de la Sierra.	10.	
D. Felix Moreno, párroco de Alcollarín.	40.	
D. Pedro Matilla, párroco de Talaveruela.	12.	17
D. José Garcia Mora, párroco de Villanueva de la Vera.	30.	
D. José Lorenzo Rubio, coadjutor de idem	10.	
D. Andrés Alvarez, presbítero de Plasencia.	8.	
D. Francisco Javier Garcia, párroco de San Miguel de Jaraiz.	20.	
D. Juan Bermejo, párroco de la Serradilla.	20.	
D. Carpóforo Meiriño, párroco de Peraleda de la Mata.	30.	
D. Manuel Arias, párroco de Valdehuncar.	20.	
D. Juan Antonio Garcia, párroco de Tejeda.	20.	
D. Francisco Ruiz, párroco de Madrigal de la Vera.	50.	
El Sr. Cura párroco de Torrecillas.	10.	
El Sr. Cura párroco de Abertura.	20.	
D. Fr. Tomás Calvo, beneficiado de Bejar	10.	
Sr. Arcipreste de Bejar.	20.	
Sr. Cura párroco de Jérte.	20.	
D. Manuel Valiente, párroco de Santa Ana.	16.	
D. Francisco Pardo Amado, párroco de Navaconejo.	10.	
D. José Rodriguez, cirujano de idem.	10.	
D. Miguel de la Calle, vecino de idem.	8.	

D. Victor de la Calle.	10.
D. Juan de la Calle.	10.
D. Vicente Mateos Madruga, párroco de Ibahernando.	20.
El Sr. Alcalde del mismo pueblo.	19.
El Sr. Cura párroco de Solana de Bejar.	19.

Suma. . . . 5473. 27

EL LUJO.

(*Extracto de un discurso del R. P. Lacordaire.*)—
Invitado este célebre religioso á usar de la palabra, en una junta general de la sociedad de San Vicente de Paul, (la que se celebró en París el dia 8 de mayo de 1851), pronunció un discurso sobre el lujo, de que el *Boletín* de dicha sociedad, en Francia, publicó el siguiente extracto. Nos parece que con dificultad se puede presentar un conjunto de ideas mas interesantes, y por desgracia de mayor aplicacion para nuestro pais, en que tanto vá penetrando ese funesto y malhadado lujo, que caracteriza á la época actual.

«El lujo es lo inútil. Dios, que nada ha hecho inútil y que lo ha hecho todo barato, ha permitido que el hombre haga muchas cosas inútiles y muy caras. Lo necesario cuesta poco; y la memoria misma que se acaba de leer prueba que se puede hacer comer á un pobre en París por quince céntimos (cuatro cuartos). Eso consiste en que es preciso que el pobre coma, y por eso se le puede hacer comer barato. Pero lo inútil no suele ha-

cerse barato. Así que un hombre llega á ser mas rico que su vecino, su primer deseo no es precisamente el de comer mejor que el tal vecino, sino el de tener cierto número de adornos inútiles. Hoy dia no se sabe decorar de otro modo el paraje donde se habita. Entremos en una sala: lo que mas llama la atención es una multitud de objetos que no sirven. Es el chinero, mueble cargado de una infinidad de cositas inservibles y costosas. Cada año se aumentan, y cada dia se gasta una hora en limpiar con un plumero, que quizá cuesta tambien muy caro, todas aquellas frivolidades, de las que nadie puede decir para que sirven, ni los que las venden ni los que las compran, ni los que les quitan el polvo. Hé aqui el lujo. Es fácil burlarse de él; pero tambien hay que deducir de aquí pensamientos sérios, pues no hay en el mundo cosa que Dios haya maldecido mas que el lujo, ni á que haya destinado castigos mas terribles. El lujo es la ruina de la limosna, la ruina de las familias, la ruina de las sociedades. *(Se concluirá.)*

AVISO.

Todos los Clérigos que habilitados por el Sr. Nuncio Apostólico en estos Reinos ú obligados por su beneficio aspiren á recibir Sagradas Órdenes en las próximas Témporas de Santo Tomás Apóstol, se presentarán á exámen en el Sinodo ordinario del mes de Diciembre.

PLASENCIA, IMP. DE LOS MENORES DE RAMOS.

en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Abril último, y de conformidad con lo propuesto por el Censor de novelas, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar quede prohibida la circulacion de las obras siguientes:

De Eugenio Sué.

Los Misterios de Paris.

El Judío Errante.

Martin el Expósito.

Los Siete pecados capitales.

Los Misterios del pueblo.

La Buena ventura.

Los Hijos del amor.

Fernando Duplesses, ó memorias de un marido.

Matilde, ó memorias de una joven.

De Jorge Sand.

Consuelo.

De Federico Saulie.

Las Memorias del Diablo.

La Leona.

Confesion general.

De Eugenio Scribe.

Paquillo Aliaga, ó los moriscos en tiempo de Felipe III.

De Alejandro Dumas.

- El Caballero de la Casa-Roja.
Las Memorias de un médico.
Segunda parte de las Memorias de un médico, ó el collar de la Reina.
Tercera parte de las Memorias de un médico, ó Angel Pitou.
Un Baile de máscaras.
Olimpia de Cléveris.

De autores desconocidos.

- Los Pequeños misterios de Paris.
Madrid y sus misterios.
Los Habitantes de la luna.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Octubre de 1852.—Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Otra sobre el mismo asunto.

SUBSECRETARÍA.—*Negociado.* 2.º—Enterada S. M. con dolorosa sorpresa de una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en que trascribe el aviso dado á su autoridad por el reverendo Obispo de Cartagena de la interceptacion de dos folletos protestantes, titulados *El Alba* y *Extractos de las Santas Escrituras*, que circulaban en su diócesis clandestinamente, se ha servido disponer que V. S., bajo su mas estrecha responsabilidad, vigile cuidadosamente en esa provincia

de su cargo, á fin de impedir la introduccion ó circulacion de estos escritos ú otros semejantes; escitando el celo de los promotores fiscales para que estos por su parte acudan á cumplir la ley allí donde haya quien la infrinja.—De Real órden digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1856.—*Escosura*.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Otra sobre lo mismo.

SUBSECRETARÍA.—*Negociado 4.º*—Enterada la Reina (q. D. g.) de que en varias provincias, y muy especialmente en las del litoral, circulan clandestinamente libros cismáticos y heréticos, cuya lectura condenan de consuno las leyes eclesiásticas y civiles, se ha servido mandar que se dé conocimiento á V. S. de los títulos de las espresadas obras, á fin de que ejerza la mayor vigilancia para descubrir su existencia ó la de otros impresos de la misma índole, impedir su circulacion y perseguir con toda severidad á sus autores y propagadores.—De Real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento, incluyéndole el catálogo á que se hace referencia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1857.—*Nocedal*.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Indice de los citados libros.

Vida y escritos de S. Pedro Apóstol, en cuatro partes. Sin pié de imprenta.

Reflexiones sobre la eternidad, id.

Carta del Papa Pio VI, id.

El Sermon en el monte, publicado por la sociedad americana de tratados, núm. 150, calle de Nasau, Nueva-York.

Preservativo contra Roma. Edimburgo: Imprenta de Tomás Constable, impresor de cámara de S. M. la Reina.



ACTOS DE SU SANTIDAD.

Decreto dictando reglas para evitar la propagacion de falsas indulgencias.


DECRETUM URBIS ET ORBIS.—*Ex audientia Sanctissimi, die 14 aprilis 1856.*—Por cuanto á la Sagrada Congregacion de Indulgencias y Sagradas Reliquias se cometió por la Constitucion *In ipsis Pontificatus primordiis*, espedida en 10 de Julio de 1669 por el Papa Clemente IX, de santa memoria, *la facultad de resolver las dificultades y dudas acerca de las reliquias de los Santos y de las indulgencias; de corregir y de reformar los abusos que en estas materias se introdujesen; de prohibir que se imprimam indulgencias falsas, apócrifas y abusivas; de comprobar las que se hallen impresas, examinarlas, y, hecha relacion al Romano Pontífice, reprobadas en virtud de su Autoridad; se han denunciado muchas veces á dicha Congregacion colecciones de indulgencias impresas sin autorizacion ninguna, sea con intencion culpable, sea por negligencia, y que á pesar de ser enteramente falsas, apócrifas y abusivas, se esparcen por varios lugares, resultando de ello*

el grave inconveniente de que son inducidos en error los fieles y las indulgencias mismas sirven de objeto de escarnio á los enemigos de la Santa Iglesia. Por tanto, la Sagrada Congregacion, reunida en Junta general en el palacio Vaticano, el dia 31 de marzo próximo pasado, ha declarado *apócrifas, nulas y abusivas* muchas de tales indulgencias dadas á la estampa, y ha sido de dictámen que se recomiende á los Ordinarios de la Diócesis, en que se hallan divulgadas, el cumplimiento exacto de los decretos espedidos en esta materia por la Sagrada Congregacion.

Demás de esto, no pudiéndose averiguar todas las colecciones, los libros, las hojas sueltas, etc., que contienen indicacion de indulgencias abusivas, falsas y apócrifas, ni prohibir con un decreto especial cada una de las que se publican, Su Santidad el Papa Pio IX, nuestro Señor, en audiencia del 14 de abril de 1856, confirmando con su autoridad Apostólica el precedente dictámen de los Eminentísimos Padres, y deseando tambien que todo cuanto respecta al *inestimable tesoro* de las indulgencias se haga piadosa y santamente, y *sin alteracion*, ha ordenado que por el presente decreto sean exhortados todos los Ordinarios, dentro de los límites de la solicitud que deben emplear incesantemente para bien del rebaño del Señor, á que velen, no solo para impedir en lo posible que circulen estas indulgencias falsas y apócrifas, y para que se aparten de las manos de los fieles, sino tambien para que se observen los saludables decretos de la Sagrada Congregacion, y sobre todo los relativos á la publicacion é impresion de dichas indulgencias; en particular el decreto de 19 de Enero de 1756, aprobado el 28 del mismo mes por el Papa Benedicto XIV, de santa memoria, y cuyo tenor es el siguiente:

«Acreditando una diaria experiencia que se espandan muchas concesiones generales de indulgencias sin conocimiento de la misma Sagrada Congregacion, lo cual es origen de abusos y desórdenes; despues de haber deliberado con madurez ha declarado que los que en adelante obtengan semejantes concesiones generales estarán obligados so pena de nulidad de la gracia concedida, á entregar un ejemplar de ellas en la Secretaría de dicha Congregacion.»

Y á fin de que sea mas fácil discernir las indulgencias verdaderas y auténticas, y las falsas y apócrifas, se servirán los Ordinarios tener presente lo que el enunciado Pontífice Benedicto XIV, de feliz recordacion, enseña tan doctamente sobre esta materia, en su obra de **SYNODO DIOECESANA**. Y si, despues de tomadas todas las precauciones, quedase todavía alguna duda respecto á la autenticidad y verdad de algunas indulgencias, deberán para conseguir la solucion conveniente recurrir á la Sagrada Congregacion.

Dado en la Secretaría de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, á 14 de Abril de 1856.—*J. Cardinal Asquini*, Prefecto.—Lugar  del Sello.—*A. Colombo*, Secretario.



«*Manifestacion y protesta que hacen las M. RR. MM. monjas del monasterio de Nuestra Señora del Cármen de Santiago de Bogotá, al satir de la Nueva-Granada.*

En la ciudad de Cartajena á veintieinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, reunidas en comuni-

dad las religiosas del monasterio de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Bogotá, en la casa de habitacion y presididas por las Preladas, convinimos y acordamos extender la diligencia siguiente:

Al salir de nuestra patria creemos indispensable manifestar los motivos que nos han determinado á tomar tan difícil como dura resolucion, y al mismo tiempo protestar contra los actos ilegales y violentos ejecutados contra inofensivas personas, además del atentatorio despojo ejecutado en nuestras propiedades.

Si abandonamos nuestra patria para buscar un refugio en el extranjero, es porque los decretos y leyes dictados por el actual Gobierno, nos impiden, no solo vivir conforme á la regla de nuestro instituto, sino hasta el libre ejercicio del culto católico.

El decreto que nos despojó de todas nuestras propiedades, y el que nos arrojó de nuestro convento, nos han dejado sin medios de subsistencia y habitacion, porque lo que el Gobierno nos ofrece con estos fines, no podemos aceptarlo, porque tal aceptacion envolvería la aprobacion y consentimiento de nuestra parte á las expresadas disposiciones del Gobierno, cuya aprobacion no podemos dar sin faltar á nuestra conciencia y á nuestros deberes.

La ley que ha extinguido y disuelto las comunidades religiosas nos impide llevar la vida comun, estando expuestas á que se nos separe una de otras por la violencia.

La ley sobre la policia en materia de cultos, que pone al Clero á disposicion de la autoridad pública, y que no ha podido ser aceptada por el ilustrísimo Sr. Arzobispo y sus Vicarios, nos ha puesto en el extremo de carecer hasta de los auxilios espirituales mas urgentes,

y por lo mismo ha creado un obstáculo más para que la comunidad pueda permanecer en el país cumpliendo los sagrados deberes á que está obligada.

Colocadas, pues, entre los extremos de faltar á nuestros deberes de conciencia y abandonar nuestra pátria, exponiéndonos á todos los azares y penalidades de un viaje y á la incertidumbre de nuestra suerte en el extranjero, no hemos vacilado en escojer este partido, contando con la divina proteccion; pues hemos puesto toda nuestra confianza en Dios nuestro Señor que todo lo puede, y por cuya causa estamos resueltas á perderlo todo, hasta la vida.

Como dueñas y administradoras de los bienes de la comunidad, que han sido adquiridos lícitamente y bajo el amparo y proteccion de las leyes, ya por lo que nosotras mismas llevamos al monasterio, ya por donaciones de personas piadosas, protestamos cuantas veces sea necesario contra los decretos y leyes que nos han despojado de ellos, por ser contrarios al derecho de propiedad garantizado por las leyes divinas, humanas y naturales, y contra el cual ningun Gobierno puede atentar con derecho. Reservamos á nombre del monasterio el derecho de reclamar dichos bienes con sus frutos, contra cualesquiera poseedores, pues ninguno los ha podido adquirir legalmente ni en conciencia.

En cuanto á los inauditos ultrajes que se nos han hecho, rompiendo las puertas de nuestro monasterio, allanándolo y profanándolo con la fuerza armada, y obligándonos con esta violencia á salir de él, nos lamentamos, con la mayoría de nuestros compatriotas, de tantos escándalos ejecutados con menoscabo de las leyes divinas y humanas, y con mengua de la dignidad del hombre; y rogamos á Dios, en medio de nuestros